

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5268 de 14 de abril de 2021

Ref. Expediente N° 15306892

Señor(a)
Essity Hygiene and Health Aktiebolag

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE UN ÁCIDO LÁCTICO AMORTIGUADO”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/SE2013/050622

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 30 de mayo de 2013.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 16 de agosto de 2018, bajo el número NC2018/0006621, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 12 del radicado N°NC2018/0006621 del 16 de agosto de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una composición lubricante que reduzca la fricción entre el producto absorbente y la piel / membrana mucosa del usuario.

Para solucionar este problema la solicitud presenta una composición lubricante que contiene ácido láctico tamponado, pH 3,0 a 6,5 y actividad de agua de 0,03 a 0,60; gracias a que el pH de la composición es cercano al pH de la piel o membrana mucosa del usuario.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.



Oficio N° 5268 de 14 de abril de 2021

Ref. Expediente N° 15306892

Los solicitantes en el escrito radicado bajo el N° 15306892 el 24 de diciembre de 2015, titularon la invención como: “COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE UN ÁCIDO LÁCTICO AMORTIGUADO”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL QUE COMPRENDEN UNA CAPA DE UNA COMPOSICIÓN LUBRICANTE QUE COMPRENDE UN ÁCIDO LÁCTICO AMORTIGUADO”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

La reivindicación 1 emplea el término “*producto higiénico*”, el cual es impreciso y no define claramente que producto es, puesto que el termino abarca productos que no son parte del alcance de la solicitud. Se sugiere emplear, por ejemplo, la expresión “*Productos absorbentes de higiene personal*”.

La reivindicación 1 no es clara porque no define las proporciones de los componentes que caracterizan el producto higiénico. Se le recuerda al solicitante que la materia a proteger se debe definir por sus componentes específicos que son las características esenciales de la invención y por las proporciones en que éstos intervienen en la misma. Se sugiere definir las proporciones de dichos componentes.

La reivindicación 1 se refiere a “... *caracterizado porque la composición es idónea para poner en contacto la membrana mucosa y/o piel...*”, que hacen referencia a un uso. Se recuerda al solicitante que los usos no son patentables de acuerdo Art. 14 Decisión 486. Sírvase suprimir dicha expresión.

La reivindicación 1 no es clara porque cuando menciona: “...*en donde la actividad del agua deseada ha sido obtenida por medio del secado*”, se refiere al método de obtención de dicha actividad de agua. Se le recuerda al solicitante que las reivindicaciones tipo producto se define por las proporciones y los componentes que intervienen en la composición, mientras que las reivindicaciones tipo método o proceso se definen por sus etapas y condiciones necesarias en cada una de ellas, y se deben redactar de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que un producto no puede ser caracterizado por su proceso de obtención, dado que es una clara falta de claridad. Se sugiere hacer las respectivas aclaraciones.

La reivindicación 6 menciona componentes adicionales en el producto higiénico, que de ser fundamentales deben mencionarse en la reivindicación 1 que es la independiente y contiene todas las características de la invención.

La reivindicación 6 emplea la expresión “*aditivo esencialmente libre de agua*”, la cual es una frase imprecisa y poco clara. Se sugiere definir específicamente el componente, sin ambigüedades, por su nombre.

Las reivindicaciones 11 y 12 mencionan características esenciales del producto higiénico al mencionar “ *el producto higiénico es un tampón intra-vaginal (100) que comprende un cuerpo de absorción (...), en donde la superficie del tampón (100) comprende una capa de la composición lubricante*” o “*el producto higiénico es un producto absorbente usable (...) que comprende una capa de la composición lubricante*”. Se aclara que el producto reclamado está caracterizado porque es un “producto higiénico” que comprende una composición lubricante en su superficie, características que son esenciales de la invención y deben mencionarse en la reivindicación 1 que es la independiente y contiene todas las características de la invención.



Oficio N° 5268 de 14 de abril de 2021

Ref. Expediente N° 15306892

La reivindicación 12 emplea términos como “(200; 300; 400; 500), (201; 301; 401)”, los cuales no son claros, porque mezcla los números de todas las figuras y no referencia específicamente la parte que desea mencionar. Se sugiere, mencionar específicamente el producto o parte del producto. Se le recuerda al solicitante que las reivindicaciones deben ser claras por sí mismas.

Las reivindicaciones 11 y 12 no se encuentran debidamente soportadas porque abarcan una amplia variabilidad de componentes, que da pie a múltiples composiciones que no se encuentran comprendidas dentro del capítulo descriptivo. El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente sustentadas en la descripción.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 30 de mayo de 2013 que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D3	Melvin, L. <i>et al.</i>	“pH-BALANCED TAMPONS: DO THEY EFFECTIVELY CONTROL VAGINAL pH?”	2008
D4	JPH11285513	“ABSORPTIVE ARTICLE”	19 de octubre 1999

D3¹ divulga un gel con pH equilibrado para su uso como lubricante para tampones. El gel contiene un tampón de ácido láctico diseñado para mantener el pH vaginal entre 3.8 y 4.2 durante 8 horas (pág. 649, col. 1, líneas 3 a 6)

D4² enseña un artículo absorbente tal como un pañal desechable que tiene un excelente rendimiento de prevención de fugas (pág. 2, [0001]).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un producto higiénico que comprende...* (Radicado N° NC2018/0006621 del 16 de agosto de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3	D4
Un producto higiénico que comprende	Un producto higiénico que comprende Pág. 649, col. 1, líneas 3 a 6	Producto higiénico Pág. 2, [0009]
Una capa de una composición lubricante que comprende	Un lubricante Pág. 649, col. 1, líneas 3 a 6	-
Un ácido láctico amortiguado pH 3.0 a 6.5,	Ácido láctico 3.8 a 4.2	-

¹Melvin, L. Glasier, A. Elton, R. Cameron, ST. (2008). International Journal of Obstetrics and Gynaecology. Vol. 115(5). Paginas 639-645. <https://obgyn.onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/j.1471-0528.2008.01666.x>

²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/014032480/publication/JPH11285513A?q=JPH11285513A>

Oficio N° 5268 de 14 de abril de 2021

Ref. Expediente N° 15306892

	Pág. 649, col. 1, líneas 3 a 6	
Actividad del agua 0.10 a 0.50,	---	Actividad del agua Inferior a 0,6
		Pág. 4, [0024]

D3 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un gel con pH equilibrado para su uso como lubricante para tampones. El gel contiene un tampón de ácido láctico diseñado para mantener el pH vaginal entre 3.8 y 4.2 durante 8 horas (pág. 640, col. 1, líneas 3 a 6). Este tipo de gel permite que el pH vaginal se mantenga en niveles más altos con el uso del tampón (pág. 641, col. 1, líneas 30 a 33).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el producto higiénico divulgado en D3 consiste en que la composición presenta una actividad de agua de 0.10 a 0.50.

No se evidencia un efecto asociado al emplear un rango de 0.10 a 0.50 de actividad de agua en la composición, dado que no hay evidencia técnica en la descripción.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto de higiene conocido en D3 con el fin de obtener un producto de higiene alternativo?

Sin embargo, el emplear una actividad de agua de 0.10 a 0.50 en un producto higiénico ya está divulgado en D4 que se refiere a un artículo absorbente tal como un pañal desechable que tiene un excelente rendimiento de prevención de fugas (pág. 2, [0001]).

El pañal desechable comprende una hoja superior permeable a los líquidos, una hoja posterior impermeable a los líquidos y un absorbente interpuesto entre las hojas superior y posterior (pág. 2, [0009]). El absorbente tiene una cantidad de agua menor a 30 partes en peso con respecto a 100 partes en peso del absorbente y presenta un valor de la actividad de agua en equilibrio inferior a 0,6. Cuando el valor de la actividad del agua excede 0,6, no solo existe la preocupación de que se genere moho, sino que también el absorbente se vuelve demasiado duro y la textura se vuelve pobre (pág. 4, [0024]). El artículo no sólo aplica a pañales desechables, sino también a otros artículos absorbentes tales como toallas higiénicas, pañales de incontinencia, almohadillas de lactancia, pañales para mascotas y láminas de PET (pág. 5, [0031]).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir una actividad de agua de 0.10 a 0.50 divulgada en D4 en el producto higiénico de D3 para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 12 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto higiénico de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

Oficio N° 5268 de 14 de abril de 2021

Ref. Expediente N° 15306892

6. Conclusión con respecto a nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D3	Melvin, L. <i>et al.</i>	1 a 12	Nivel Inventivo
D4	JPH11285513	1 a 12	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 5268 de 14 de abril de 2021

Ref. Expediente N° 15306892

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
15306892		1°		2°		3°		Revoca	X
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional:							
PCT/SE2013/050622		30 de mayo de 2013							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
30/05/2012						X			
Solicitante									
Essity Hygiene and Health Aktiebolag									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 12
Palabras clave utilizadas	LUBRICANT, COMPOSITION, LACTIC ACID, SKIN, MUCOUS, TAMPONS FOR INTRA-VAGINAL, DIAPERS, SANITARY NAPKINS, INCONTINENCE PRODUCTS
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61L 15/50, A61F 13/28, A61L 15/20
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	Ninguna	-	-	-	A
ISA/IPEA (EPO US)	WO2005035013	21/04/2005	-	-	A
	US2004167039	26/08/2004	-	-	A
	DE10329361	27/01/2005	-	-	A
Espacenet USPTO	Melvin L. et al.	2008	1 a 12	Pág. 640, 641	Y
USPTO	US6610741	26/07/2003	-	-	A
	US20030143262	31/07/2003	-	-	A
PATBASE	US6610741	26/08/2003	-	-	A
	EP2130531	09/12/2009	-	-	A
GOOGLE PATENTS	EP0581581	02/02/1994	-	-	A
	US5840744	24/11/1998	-	-	A
SIPO	CN101678147	24/03/2010	-	-	A
	CN101678147	24/03/2010	-	-	A
JPO	JP2003012490	19/10/1999	1 a 12	Pág. 2, 4 y 5	Y
Patbase	US2005113730	26/05/2005	-	-	A
	US2008306020	11/12/2008	-	-	A
STN	WO20121044738	09/08/2012	-	-	A

Oficio N° 5268 de 14 de abril de 2021

Ref. Expediente N° 15306892

(1) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx. <td> Bacterial vaginosis: Literature review of treatment options with specific emphasis on non-antibiotic treatment. Ilse Truter* and Michael Graz. African Journal of Pharmacy and Pharmacology. Vol. 7(48), pp. 3060-3067, 29 December, 2013 Arch Gynecol Obstet DOI 10.1007/s00404-011-2196-z. GENERAL GYNECOLOGY. "Positive effects of local therapy with a vaginal lactic acid gel on dysuria and E.coli bacteriuria question our current views on recurrent cystitis". Alexander Swidsinski, Vera LoeningBaucke, Werner Mendling, Sonja Swidsinski. Publicado el 5 de enero de 2012. Melvin, L. Glasier, A. Elton, R. Cameron, ST. (2008). International Journal of Obstetrics and Gynaecology. Vol. 115(5). Paginas 639-645. https://obgyn.onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/j.1471-0528.2008.01666.x </td>	Bacterial vaginosis: Literature review of treatment options with specific emphasis on non-antibiotic treatment. Ilse Truter* and Michael Graz. African Journal of Pharmacy and Pharmacology. Vol. 7(48), pp. 3060-3067, 29 December, 2013 Arch Gynecol Obstet DOI 10.1007/s00404-011-2196-z. GENERAL GYNECOLOGY. "Positive effects of local therapy with a vaginal lactic acid gel on dysuria and E.coli bacteriuria question our current views on recurrent cystitis". Alexander Swidsinski, Vera LoeningBaucke, Werner Mendling, Sonja Swidsinski. Publicado el 5 de enero de 2012. Melvin, L. Glasier, A. Elton, R. Cameron, ST. (2008). International Journal of Obstetrics and Gynaecology. Vol. 115(5). Paginas 639-645. https://obgyn.onlinelibrary.wiley.com/doi/abs/10.1111/j.1471-0528.2008.01666.x
(2) Categorías de documentos citados "A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. "E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. "L" Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. "O" Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. "P" Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. "T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. "X" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. "Y" Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.	
Fecha del reporte de búsqueda: (29/03/2021)	
Examinador: Cristina Mejía Hernández	